

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., VIERNES 15 DE ENERO DE 1993

Nº 22.205

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 1

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 7 DE 8 DE MARZO DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA EMPRESA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 2

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. 3 DE 31 DE ENERO DE 1992, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA JAPA DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 3

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA WILASKANDIA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 4

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA SOCIEDAD RESTAURANTE GALAXIA/ITILLO, S.A., EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1993, HASTA TANTO SE REALICE LA CORRESPONDIENTE LICITACION PUBLICA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 5

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ERCINA, S.A., LA PRORROGA DEL CONTRATO No. 7 DE 18 DE MAYO DE 1992, INCLUYENDO LA PRORROGA AL CONTRATO Nº 14 DE 21 DE MAYO DE 1991, POR EL TERMINO DE (1) AÑO, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 6

(De 6 de enero de 1993)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE DESIGNE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL O LOS ABOGADOS QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE QUE DEFIENDAN A LA REPUBLICA DE PANAMA EN DEMANDA CIVIL EN SU CONTRA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 8

(De 6 de enero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMEÑAS S.A., Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE No. 444 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1992

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE PAS
ARABIELA INQUIRY
SECRETARIA GENE
Sección de Microfilm

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 1**
(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 7 de 8 de marzo de 1992, a suscribirse entre el Estado, representado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1, a suscribirse entre el Estado, representado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Ing. Ramón A. Morán, Representante Legal de la Empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A., para llevar a cabo los trabajos adicionales al Contrato No. 7 de 8 de marzo de 1992, celebrado con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de materiales y construcción de dos Edificios HORTENSIA y obras de infraestructura, en Calle 23 Oeste, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.25,917.52).

ARTICULO 2º: El monto de este Acuerdo Suplementario a suscribirse será cargado a la Partida Presupuestaria No. 3.30.1.2.9.01.04.515.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARESMinistro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 2**
(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. 3 de 31 de enero de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa Japa de Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 2 al contrato No. 3, de 31 de enero de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa, Japa de Panamá, S.A., para llevar a cabo la solución a puntos críticos de la carretera Transísmica, Panamá - Colón, Provincia de Panamá - Colón, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.6.970.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 3

(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la Empresa WILASKANDIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el IRHE el día 10 de agosto de 1992, realizó la Licitación Pública No. 169-91 correspondiente a Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio e Ingeniería de Diseño para el Tercer Transformador de Potencia para la Subestación Chilibre.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante Resolución No. 161-92 del 6 de octubre de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 169-91 a la Empresa WILASKANDIA S.A., por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.340.395.00).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del IRHE a firmar el Contrato respectivo

previa autorización del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A., para el suministro, Transporte, Entrega en el Sitio e Ingeniería de Diseño, para el Tercer Transformador de Potencia para la Subestación Chilibre, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.340.395.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 4

(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del Requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la sociedad RESTAURANTE GALAXIA/ITILLO, S.A., el Suministro de Alimentación para el personal del Servicio de Protección Institucio-

nal por el término de tres (3) meses, del 1º de enero al 31 de marzo de 1993, hasta tanto se realice la correspondiente Licitación Pública."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que el Servicio de Protección Institucional labora en turnos especiales que incluyen las horas de comida, el Ministerio de la Presidencia está en la obligación de suministrar alimentación a dichos funcionarios;

Que el Ministerio de la Presidencia no cuenta con facilidades propias para preparar la alimentación de los funcionarios del Servicio de Protección Institucional;

Que, en base a lo anterior, el Ministerio de la Presidencia contrató con la sociedad RESTAURANTE GALAXIA /ITILO, S.A., el suministro de alimentación durante el año de 1992;

Que el Ministerio de la Presidencia requiere de un período mínimo de tres (3) meses para realizar el Acto de Licitación Pública correspondiente al año 1993.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de Licitación Pública y autorizarlos a contratar directamente con la sociedad RESTAURANTE GALAXIA/ITILO, S.A., el suministro de alimentación para el personal del Servicio de Protección Institucional por el término de tres (3) meses, del 1º de enero al 31 de marzo de 1993, hasta tanto se realice la Licitación Pública correspondiente.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se fundamenta en lo establecido en el artículo 58, numeral 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 5

(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa ERCINA, S.A. la prórroga del Contrato No. 7 de 18 de mayo de 1992, incluyendo la prórroga al Contrato No. 14 de 21 de mayo de 1991, por el término de un (1) año, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1993."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete número 26 de 7 de febrero de 1990, corresponde al Ministerio de la Presidencia la responsabilidad de la publicación de la Gaceta Oficial que constituye el Órgano Oficial de divulgación del Estado Panameño.

Que a tal efecto, y en cumplimiento de las normas fiscales correspondientes, el Ministerio de la Presidencia realizó en 1991 y 1992 las respectivas Licitaciones Públicas para la impresión de la Gaceta Oficial del Estado, siendo en las dos oportunidades favorecida la empresa ERCINA, S.A.

Que la empresa ERCINA, S.A. ha brindado al Ministerio de la Presidencia un servicio satisfactorio, atendiendo las necesidades de impresión de documentos de gobierno en horarios especiales o durante días no laborables y feriados sin exigencias adicionales a las pactadas en el Contrato, al cual ha dado cabal cumplimiento.

Que la experiencia en las licitaciones realizadas indica que muy pocas empresas locales están en condiciones de brindar el servicio, con las garantías que se requieren para tan importante órgano de divulgación, y que, salvo ERCINA, S.A., las restantes no han demostrado interés en esta contratación.

Que el artículo 58, numeral 8 del Código Fiscal estipula que no es necesaria la cele-

bración de Licitación Pública cuando se trata de Contratos que constituyen simples prórrogas de Contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del Requisito de licitación pública y autorizarlo a contratar directamente con la empresa ERCINA, S.A., la prórroga del Contrato No. 7 de 18 de mayo de 1992, incluyendo la prórroga al Contrato No. 14 de 21 de mayo de 1991, por el término de un (1) año, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1993 en sus mismos términos y condiciones.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se fundamenta para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58, numeral 8 del Código Fiscal, modificado por el decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.l.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 6**

(De 6 de enero de 1993)

"Por medio de la cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para que designe en los Estados Unidos de América el o los abogados que fueren necesarios a fin de que defien-

dan a la República de Panamá en demanda civil en su contra."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el señor MASON FORD, ciudadano estadounidense, y la señora SONIA CAJAR DE FORD, con doble nacionalidad, panameña y estadounidense, han promovido en los Tribunales de los Estados Unidos de América demanda civil contra el Cónsul General de Panamá en Nueva York, señor LUIS FELIPE CLEMENT, con ocasión del despido de la señora de FORD del cargo de Vicecónsul de Panamá en Nueva York, y han anunciado intenciones de instaurar asimismo demanda civil contra la República de Panamá;

Que según las leyes y las prácticas vigentes en los Estados Unidos de América corresponde al demandado concurrir a los tribunales, por medio de apoderado legal idóneo, para hacer valer su exención de jurisdicción.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores para que designe en los Estados Unidos de América el o los abogados que fueren necesarios para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, comparezcan ante los tribunales estadounidenses competentes a fin de defender los intereses del Estado panameño en la demanda civil que instaura en su contra los señores MASON FORD Y SONIA CAJAR DE FORD con ocasión del despido de la señora de FORD del cargo de Vicecónsul de Panamá en la ciudad de Nueva York.

ARTICULO 2º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 8**
(De 6 de enero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMENAS, S.A. y se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No. 444 de 23 de diciembre de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 444 de 23 de diciembre de 1992, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al contrato a celebrarse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMENAS, S.A. para la reparación y mejoras a las Calles de la Ciudad de Panamá, Grupo No.5 Alcalde Díaz, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/.184,342.25).

Que el Ministerio de Obras Públicas a solicitado someter nuevamente a consideración del Consejo de Gabinete dicho contrato, ya que, debido a razones presupuestarias, tuvo que efectuar un ajuste al monto del mismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIONES PANAMENAS, S.A.

Y CONSTRUCCIONES PANAMENAS, S.A. para la reparación y mejoras a las calles de la ciudad de Panamá, Grupo No.5, Alcalde Díaz y Chilibre, por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/.166,372.25).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 444 de 23 de diciembre de 1992.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS COMERCIALES**

AVISO AL PUBLICO
Por este medio el señor RAMON ANTONIO FERNANDEZ C., con cédula No. 9-83-2235, al público en general hace saber que ha vendido, el establecimiento comercial denominado **BAR V-8**, ubicado en Santiago de Veraguas, Vía Interamericana esquina con Calle 8va., frente al Turicentro Oasis, al Sr. José Norel Vega C., con cédula de identidad No. 2-99-650 con residencia en Santiago de Veraguas.
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Cód.

go de Comercio.
Atentamente,
RAMON ANTONIO FERNANDEZ C.
Céd. 9-83-2235
L-252.128.26
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **BODEGA EL PROGRESO**, el cual está ubicado en Calle 7, Avenida Central y Me-

léndez No. 7083, ciudad de Colón.

HO TUNG

SANG

Cédula

No. N-17-649

Compradora

Colón 29 de diciembre de 1992
L-149630

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio informamos que la sociedad **MOMO IN-**

TERNATIONAL, S.A., ha vendido el establecimiento comercial **MAXI MODAS**, a favor de la sociedad **FASHIONS IMPORT & EXPORT, S.A.**
L-251.890.23
Tercera publicación

AVISO

Yo, **LEONARDO ERNESTO VASQUEZ QUINTERO**, varón, panameño, casado, comerciante, residente en Soná, Veraguas, y cedulao 9-49-490; comunico al público en general que he vendido a la sociedad **HER-**

MANOS VASQUEZ -RUIZ, S.A. los centros comerciales: **AUTO PARTES SONAENA**, **ESTACION DE GASOLINA SONAENA** y **"SUPER CENTRO SONAENO"**.
DERECHO Art. 777 del C. de Comercio.

LEONARDO E.

VASQUEZ Q.

Céd. 9-49-490

L-251.832.13

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, he comprado al señor (a) Cristóbal Jaén Cano, con cédula de identidad personal N- 7-123-124, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA NICORA**, ubicado en Calle Principal La NICORA N° 40, Chepo.

Atentamente,
Cristóbal Jaén Cano
Céd. 7-123-124
L-252.241.66
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **COMPRAY VENTA HERMANOS CHEN**, el cual está ubicado en Calle 5 entre las Avenida Central y Meléndez No. 7033, ciudad de Colón.

ANAYANSI CHEON LUM
Cédula No. 3-88-1025
Compadora
Colón 29 de diciembre de 1992
L-149631
Tercera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 840

CERTIFICA:

Que la sociedad **KOUMA INVESTMENTS INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 140609, Rollo 14469, Imagen 68 desde el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Disuelta
Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11870 de 11 de noviembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37146, Imagen 49 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 10:41:47.7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-251.917.29
Única publicación

AVISO AL PÚBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio,

por este medio aviso al público en general que mediante Escritura Pública No. 610 de 30 de diciembre de 1992 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he vendido al señor KONG TENG HO, el negocio de mi propiedad denominado **"MEYSIS"**, amparado con Licencia Comercial Tipo "B" No. 14388, ubicada en Calle 11 Ave. Amador Guerrero de la Ciudad de Colón.

MARCOS GERARDO LEE
Cédula No. 3-73-1749
L-252.036.65
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.230 del 30 de noviembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 106023, Rollo 37389, Imagen 0043, ha sido disuelta la sociedad denominada **WALLASEY HOLDING INC.**, el 21 de diciembre de 1992.

Panamá, 28 de diciembre de 1992.
L. 251.256.47
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5378 del 9 de diciembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034240, Rollo 37391, Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad denominada **WORLDWIDE TRADING CO., INC.**, el 21 de diciembre de 1992.

Panamá, 28 de diciembre de 1992.
L. 251.256.47
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.375 del 9 de diciembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 006571, Rollo 37391, Imagen 0027, ha sido disuelta la sociedad denominada **KRIS CO., INC.**, el 21 de

diciembre de 1992.
Panamá, 28 de diciembre de 1992.
L. 251.256.47
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.379 del 9 de diciembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 004281, Rollo 37391, Imagen 0019, ha sido disuelta la sociedad denominada **STARFIELD CO., INC.**, el 21 de diciembre de 1992.

Panamá, 28 de diciembre de 1992.
L. 251.256.47
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.376 del 9 de diciembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031319, Rollo 37391, Imagen 0035, ha sido disuelta la sociedad denominada **LAIRD CO., INC.**, el 21 de diciembre de 1992.

Panamá, 28 de diciembre de 1992.
L. 251.256.47
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.617 del 22 de diciembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 026698, Rollo 37447, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad denominada **SANMAR, S. A.**, el 30 de diciembre de 1992.

Panamá, 4 de enero de 1993.
L. 251.776.52
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.282 del 10 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 210303, Rollo: 374361,

Imagen: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CONSUL SHIPPING CO. S. A.**
Panamá, 21 de diciembre de 1992
L. 251.552.86
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.281 del 10 de diciembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 241107, Rollo: 37348, Imagen: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INTERMARKETS - AMACOM INC.**
Panamá, 17 de diciembre de 1992
L. 251.552.86
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.501 del 16 de diciembre de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 210767, Rollo: 37366, Imagen: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ONWARD NAVIGATION CORP."**
L. 251.549.63
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2461

CERTIFICA

Que la Sociedad **THE SECOND INVESTMENT CO.** se encuentra registrada en el Tomo 899, Folia 532, Asiento 104478 de la Sección de Personas Mercantil desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha 267221, Rollo 37383, Imagen 29 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).
Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11414 de 28 de octubre de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 37383 y la Imagen 43 Sección Mi-

cropelícula (Mercantil) desde el 21 de diciembre de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 12-13-56.4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 251.918.92
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2574

CERTIFICA

Que la Sociedad **KETREL INVESTMENT INC.** se encuentra registrada en la Ficha 118685, Rollo 11891, Imagen 180 desde el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13023 de 9 de diciembre de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 37402 y la Imagen 59 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 22 de diciembre de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, a las 03-18-37.1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 252.185.97
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2692

CERTIFICA

Que la Sociedad **INTERNATIONAL MARITIME MARINE TRADING COMPANY INC.** se encuentra registrada en la Ficha 41722, Rollo 2432, Imagen 44 desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.
Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13203 del 15 de diciembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 37406, Imagen 63 de la Sección Micropelícula

(Mercantil) desde el 23 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 09:41-20:0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 252.160.82
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1833

CERTIFICA

Que la Sociedad **LITUM MERCANTILE, S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 13685, Rollo 607, Imagen 211 desde el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8879 del 18 de noviembre de 1992 en la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 37327, Imagen 35 de la Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 15 de diciembre de 1992. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 12:11-11:9 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 250.452.37
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **INLAKS HOLDINGS S. A.** fue organizada mediante Escritura Pública 9.276 del 6 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 118449, Rollo 11869, Imagen 0112 el día 14 de octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.126 de 17 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 118449, Rollo 37439, Imagen 0090, el día 29 de diciembre de 1992.

1. Que **EDLYN CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública 1727 de 20 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 024008, Rollo 1185, Imagen 0153 el día 27 de marzo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.923 del 11 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 024008, Rollo 37402, Imagen 0017, el día 22 de diciembre de 1992.

1. Que **METACENTER CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública 2174 del 9 de abril de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 1208, Folio 588, Asiento 119.171, el 28 de abril de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.094 del 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 002181, Rollo 37431, Imagen 0002, el día 28 de diciembre de 1992.

L. 251.766.80
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CENTRALITA INVESTMENTS CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública 4304 del 12 de junio de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040902, Rollo 2355, Imagen 0154 el día 20 de junio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.091 de 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 010108, Rollo 404, Imagen 0506 el día 4 de marzo de 1992.

1. Que **CENTRALITA INVESTMENTS CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública 4304 del 12 de junio de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040902, Rollo 2355, Imagen 0154 el día 20 de junio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.091 de 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 010108, Rollo 404, Imagen 0506 el día 4 de marzo de 1992.

1. Que **STEAL GREY INVESTMENT CORP. S. A.** fue organizada mediante Escritura Pública 1242 del 28 de febrero de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 010108, Rollo 404, Imagen 0506 el día 4 de marzo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.091 de 16 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 010108, Rollo 404, Imagen 0506 el día 4 de marzo de 1992.

12.208 del 18 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040902, Rollo 37446, Imagen 0108, el día 30 de diciembre de 1992.

L. 251.767.11
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con Vista a la Solicitud 303

CERTIFICA

Que la sociedad **HOTELERIA SUDAMERICANA, S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 202396, Rollo 22653, Imagen 80 desde el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11536 del 17 de diciembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37444, Imagen 160 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de diciembre de 1992.

Que sus suscriptores son:
1. Roberto Troncoso Benjamín.
2. Claudio Lacayo Alvarez.

Que sus directores son:
1. Jacques Tisne.
2. Antonino Zanca.
3. HG

Que sus dignatarios son:
Presidente: Jacques Tisne.
Tesorero: Antonino Zanca.

Secretario: Arnaldo Pinazzi.

Que la representación legal la ejercerá el Presidente.

Que su agente residente es Troncoso, Lacayo & Porras.

Que su capital es de 10.000.00 dólares americanos.

Que su duración es perpetua.

Que su domicilio es Panamá

Expedidos y firmados en la ciudad de Panamá, el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, a las 03:21-26 1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 252.531.15
Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con Vista a la Solicitud 302

CERTIFICA

Que la sociedad **HOMANE INTERNATIONAL CORP.** se encuentra registrada en la Ficha 209748, Rollo 23795, Imagen 103 desde el veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11156 de 7 de diciembre de 1992 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37442, y la Imagen 95 Sección Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de diciembre de 1992.

Que sus suscriptores son:
1. Roberto Troncoso Benjamín.
2. Claudio Lacayo Alvarez.

Que sus directores son:
1. Alberto Trujillo.
2. Jorge Gómez.
3. Leonidas Calvo.

Que sus dignatarios son:
Presidente: Alberto Trujillo.
Vicepresidente: Jorge Gómez.

Tesorero: Leonidas Calvo.
Secretario: Jorge Gómez.

Que la representación legal la ejercerá el Presidente, en su ausencia el vicepresidente.

Que su agente residente es Lacayo y Porras.

Que su capital es de 500.00 acciones sin valor.

Que su duración es perpetua.

Que su domicilio es Panamá.

Expedidos y firmados en la ciudad de Panamá, el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, a las 03:22-58 6 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L. 252.531.23
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.776 de 2 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1992, a la Ficha 104913, Rollo 37288, Imagen 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FLO-RA MARITIME (PANAMA) S. A."

L. 249.48.47
Única Publicación